



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.763 -

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de trabajo de fecha 05 de marzo de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Nataly Estefani Hernandez Soto.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como Educadora Pedagógica y Directora del jardín infantil y sala cuna "Dulces Sonrisas" u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.
 Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE	:	NATALY ESTEFANI HERNANDEZ SOTO.-
R.U.T. N°	:	16.125.478-9.-
INGRESA AL SERVICIO	:	SI
CARGO	:	Educadora Pedagógica y Directora.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Sala Cuna y Jardín Infantil "DULCES SONRISAS", u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.
JORNADA DE TRABAJO	:	45 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 05 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.-</u>
REMUNERACION	:	\$ 686.817.- (Seiscientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos) Mensuales imposables.-

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.060 Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros, (Remuneración Regulada por Código Del Trabajo).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 05 días del mes de Marzo del año 2014, comparecen Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada, empleada municipal, Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **NATALY ESTEFANI HERNANDEZ SOTO**, soltera, cédula de identidad N° 16.125.478-9, nacida el 12 de Agosto de 1985, domiciliada en calle 3 poniente N° 46, sector viña del mar, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **NATALY ESTEFANI HERNANDEZ SOTO**, para cumplir la función de Educadora pedagógica y Directora, en sala cuna y jardín infantil "Dulces sonrisas", ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral u otro establecimiento de Educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.

SEGUNDO: La Educadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **686.817.- (Seiscientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

QUINTO: El presente contrato empezó a regir el 05 de Marzo del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre del año 2014. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **NATALY ESTEFANI HERNANDEZ SOTO**, ingresó al servicio el día **05 de Marzo del año 2014**.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


NATALY HERNANDEZ SOTO




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL